



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2012.

Juanjui, 30 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.MAYO.2012, el pedido del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval de que se le autorice viajar a la ciudad de San Bernardino junto al Lago Azul de Ypacari – Paraguay y participar en el “**II Congreso Internacional**”, de la Federación Latinoamericana de ciudades turísticas, a desarrollarse los días 06 al 09 de junio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios en su artículo 2º establece que “*La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución...*”, en este caso, el viaje del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval se sustenta en el intercambio de experiencias que coadyuvará a la gestión municipal, a si como a la definición de proyectos turísticos a favor de esta corporación edil;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades 27972 en su artículo 9º inciso 11 indica que corresponde al Concejo Municipal: “*Autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario;*”

Que, el artículo 41º de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y,

Y, de conformidad con el artículo 9º numeral 11; inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y las visaciones de conformidad del Asesor Legal, Gerente Municipal y Secretaría General;

SÉ RESUELVE:

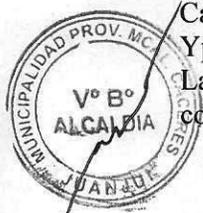
ARTICULO 1º. – AUTORIZAR el viaje por Comisión de Servicios, al Alcalde del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres Prof. Renán Saavedra Sandoval a la ciudad de San Bernardino junto al Lago Azul de Ypacari – Paraguay y participar en el “**II Congreso Internacional**”, de la Federación Latinoamericana de ciudades turísticas, a desarrollarse los días 06 al 09 de junio del 2012.

ARTICULO 2º. – AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Administración para que ordene el giro de cheque a favor del Alcalde del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres Prof. Renán Saavedra Sandoval a la ciudad de San Bernardino junto al Lago Azul de Ypacari – Paraguay y participar en el “**II Congreso Internacional**”, de la Federación Latinoamericana de ciudades turísticas, a desarrollarse los días 06 al 09 de junio del 2012, que comprende pasajes vía terrestre, vía aérea, alojamiento, viáticos y movilidad local.

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838

Cargo





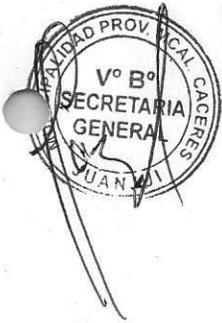
Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2012.

ARTICULO 3°. – Precisar que dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno el Alcalde queda obligado a realizar un informe de las acciones realizadas, así como los gastos irrogados de acuerdo a ley.

ARTICULO 4°. – Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales y Secretario General quedan encargadas de la publicación de la presente Resolución, en Diario Regional Oficial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIALDE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Bandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE